

**1557** *RESOLUCION de 29 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la Empresa AGON-DIESEL como taller autorizado para la instalación, comprobación y revisión periódica de tacógrafos de la marca JAEGER.*

Vista la petición formulada por la Empresa: AGON DIESEL, con domicilio social en: Binéfar (Huesca), carretera Tarragona-San Sebastián, km. 132, solicitando la autorización para ser designado taller autorizado para la instalación, comprobación de montaje y revisión periódica de tacógrafos JAEGER.

Considerando que en la tramitación se han seguido las normas establecidas por las disposiciones vigentes.

Visto el Real Decreto 2.916/1981, de 30 de octubre, el Real Decreto 2.598/1982 de 24 de julio y el Real Decreto 539/1984 de 8 de febrero, así como las Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 16 de noviembre de 1981, 24 de septiembre de 1982 y 14 de octubre de 1982.

Esta Dirección General ha resuelto inscribir provisionalmente al taller: AGON DIESEL, sito en la calle: Carretera Tarragona-San Sebastián, km. 132 de la localidad de Binéfar (Huesca) con el número 3-037 en el Registro Especial de Talleres como Taller autorizado para realizar las operaciones antes descritas en los tacógrafos de la marca: JAEGER.

La inscripción provisional a que se hace referencia anteriormente se convierte automáticamente en definitiva tan pronto como se reciba el informe del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo competente en razón del domicilio en que radique la instalación autorizada, confirmando que el taller dispone de todos los medios técnicos y humanos a los que hace referencia en la autorización provisional.

La ampliación de las actividades de un determinado taller a otras instalaciones deberá ser objeto de nueva solicitud.

Una vez efectuada la inscripción definitiva, el taller autorizado se compromete a mantener en buen orden de servicio las instalaciones y maquinaria destinadas a estos fines, así como a seguir las directrices que en cada momento reciba del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón donde estuviera ubicado el taller, en lo que se refiere tanto a la ejecución de las inspecciones como a sus trámites administrativos.

El taller autorizado al que se haya concedido autorización para actuar en el campo de la instalación, reparación, comprobación y revisión de tacógrafos, deberán colocar en sitio bien visible una placa distintiva de la función para la que están autorizados.

El taller autorizado deberá mantener un libro de registro de todas las comprobaciones de montaje e instalaciones realizadas, cuyo modelo se adjunta, así como de las revisiones periódicas y reparaciones de tacógrafos e informará mensualmente de los mismos al Servicio Provincial de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón.

El taller autorizado será responsable de la formación permanente de su personal en cuanto a normativa, funcionamiento, instalación y control de tacógrafos, a cuyos efectos tendrá a la disposición, actualizada como mínimo cada tres años, expedida por el fabricante de tacógrafos o su representante oficial debidamente autorizado.

El taller autorizado al que se conceda la autorización será sometido al menos una vez al año a una inspección por parte del Servicio Provincial de Industria Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón para comprobar que su personal e instalaciones siguen cumpliendo con los requisitos exigidos en el momento de su autorización, sin perjuicio de las otras inspecciones que con carácter extraordinario puedan efectuarse por disposición del Departamento de Industria, Comercio y

Turismo de la Diputación General de Aragón competente en materia de Seguridad Industrial.

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón en el plazo de quince días de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1990.

El Director General de Industria,  
Energía y Minas,  
LUIS S. GARCÍA PASTOR

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

**1558** *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de julio de 1990, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas en los meses de junio y julio.*

Advertido errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», número 91, de fecha 3 de agosto de 1990, se procede a formular la oportuna rectificación:

En el concepto: 789, línea O donde dice en el apartado de FINALIDAD, «ACTIVIDADES», debe decir:

ENTIDAD	FINALIDAD
—Asoc. Comarcal Ntra. Sra. Casbas.	AMPLIACION
Resid. 3.ª Edad Ntra. Sra. de Casbas.	
—Asoc. 3.ª Edad El Ruiseñor	EQUIPAMIENTO
—Fundación Beneficencia Part. Ntra. Sra. Mercedes	AMPLIACION
Casa Amparo Ntra. Sra. de Las Mercedes.	
—Asoc. Regional Aragonesa Laringectomizados.	ADQUISICION Y EQUIPAMIENTO
—Asoc. Disminuidos Físicos Aragón.	EQUIPAMIENTO

## V. Anuncios

### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por el que se hacen públicas diversas adjudicaciones definitivas de contratos de obras, asistencia técnica y suministros que se citan.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hacen públicas diversas adjudicaciones de los contratos de obras, asistencia técnica y suministros que a continuación se relacionan:

En fecha 24 de septiembre de 1990:

«Restauración de la iglesia de Nuestra Señora de los Ange-